



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0403

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

VS.

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EXPEDIENTE No. IN-277/2009

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 5097 /2009.

MÉXICO, D.F. a 01 de octubre de 2009.

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 01 de octubre de 2009
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracc. IV y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ing. José Luis Córdova Rodríguez

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. de C.V., contra actos de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

RESULTANDO

- 1.- Por Acuerdo No. 115.5.1290 de fecha 17 de septiembre de 2009, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 23 del mismo mes y año, el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, remite escrito, mediante el cual el C. HUMBERTO ADOLFO MARTINEZ ORTIZ, Representante Legal de la empresa REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, mediante instrumento notarial 20, 648, pasada ante la Fe del Notario Público No. 69 del Distrito Federal, presenta inconformidad contra actos de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional (diferenciada) número 00641321-014-09, mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, convocada para la adquisición de medicamentos y lácteos en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), Genéricos Intercambiables e Innovadores; manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0404

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-277/2009.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 5097 /2009.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 2 -

que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º.J/129, Página 599.

- 2.- Por escrito de fecha 30 de septiembre de 2009, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 01 de octubre del mismo año, el C. HUMBERTO ADOLFO MARTINEZ ORTIZ, Representante Legal de la empresa REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. de C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, lo anterior por así convenir a los intereses de su representada.

CONSIDERANDO

- I.- Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es competente material y territorialmente para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 párrafo Segundo y Tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción II, 11, 65, 66, 68 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.
- II.- En atención al contenido y alcance del escrito de desistimiento de la inconformidad de mérito, de fecha 30 de septiembre de 2009, visible a fojas 401 del expediente en que se actúa, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa del C. HUMBERTO ADOLFO MARTINEZ ORTIZ, Representante Legal de la empresa REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. de C.V., del escrito de inconformidad de fecha 10 de septiembre de 2009, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 23 del mismo mes y año, contra actos de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional (diferenciada) número 00641321-014-09, mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, convocada para la adquisición de medicamentos y lácteos en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), Genéricos Intercambiables e Innovadores; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, que disponen:

Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente...

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 681 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Enero-Junio 1988, en los términos siguientes:

ul



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

0405

EXPEDIENTE No. IN-277/2009.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 5097 /2009.

- 3 -

“SOBRESEIMIENTO, POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO.- Si el quejoso en un juicio de amparo se desiste expresamente de él, ratificando legalmente el escrito correspondiente, procede sobreseer en el juicio uninstitucional de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 74 de la Ley de Amparo.”

Igualmente sirve de sustento, por analogía, la Tesis Jurisprudencial No. 1805, visible a fojas 2906, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes, bajo el rubro: -----

“SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO. Para que prospere el desistimiento en el juicio constitucional, se requiere cláusula especial en los poderes, así como la ratificación del escrito relativo ante la presencia judicial o funcionario con fe pública, previa identificación del interesado. (arts. 14 y 30, fracción III de la Ley de Amparo).”

Bajo este contexto, la inconformidad interpuesta por el Representante Legal de la empresa REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. de C.V., contra actos de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional (diferenciada) número 00641321-014-09, mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, convocada para la adquisición de medicamentos y lácteos en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), Genéricos Intercambiables e Innovadores, se sobresee, en virtud de haberse desistido de la acción intentada el C. HUMBERTO ADOLFO MARTINEZ ORTIZ, Representante legal de la empresa REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. de C.V., lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se transcribe para pronta referencia: -----

Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia...

Lo anterior es así toda vez que por escrito de fecha 30 de septiembre de 2009, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 01 de octubre del mismo año, el C. HUMBERTO ADOLFO MARTINEZ ORTIZ, Representante legal de la empresa REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. de C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, en este sentido procede sobreseer la instancia de inconformidad. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del C. HUMBERTO ADOLFO MARTINEZ ORTIZ, Representante legal de la empresa REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

0406

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-277/2009.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 5097 /2009.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 4 -

MEDICAS, S.A. de C.V., contra actos de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional (diferenciada) número 00641321-014-09, mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, convocada para la adquisición de medicamentos y lácteos en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), Genéricos Intercambiables e Innovadores.-----

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. NOTIFIQUESE.-----

LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA

PARA: C. HUMBERTO ADOLFO MARTINEZ ORTIZ.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A DE C.V.,- AVENIDA PRESIDENTE MAZARIK NUMERO 25 PISO 5 PH, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570. MÉXICO, D.F. Autorizando en terminos del artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los Licenciados en Derecho: [Redacted] así como a los señores [Redacted] pasantes en Derecho: [Redacted]

C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ.- TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO No. 291, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TELS.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 EXT. 11732

C.C.P. LIC. LORENZO MARTÍNEZ GARZA.- TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- REFORMA No. 476, 8º PISO, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06698, MÉXICO, D.F.

LIC. MARIA DE LOURDES DEL PALACIO FLORES.- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTO PROCEDENTES.

MCCMS-HAR/MJC.